

0289
DECRETO N° _____/20.-
27 FEB 2020
NEUQUÉN _____.-

VISTO:

El Expediente N° 8610-024951/18, e incorporado Expediente N° 8610-028375/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 572/19, se tramitó inicio de sumario administrativo, a fin de investigar la conducta incurrida por el agente **ROBERTO LEÓN**, Auxiliar de Deposito de la Dirección de Registros Sanitarios de la Dirección General de Información Sanitaria de la Subsecretaría de Salud por abandono de cargo, durante el periodo del día 30 de Octubre al 18 de Diciembre de 2018;

Que a fs. 45 a 47 obra conclusión de la instrucción de Sumario Administrativo, en la cual luego de realizar un análisis pormenorizado de las constancias de autos queda acreditada la responsabilidad administrativa del agente **LEÓN** al transgredir con su accionar lo normado en el Artículo 22° -apartado deberes- Punto 1 del CCT y 97° del E.P.C.A.P.P., configurando un abandono de cargo durante el periodo del día 30 de Octubre al 18 de Diciembre de 2018, por lo que se sugiere aplicar la sanción establecida en el Artículo 111° inc. i) apartado c), del E.P.C.A.P.P., por los fundamentos que anteceden;

Que desde la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, a través de Acta N° 2364 – Acuerdo N° 4641- se sugiere se imponga al agente **LEÓN** la sanción de cesantía (Artículo 111° - inciso i- apartado c) del E.P.C.A.P.P.);

Que se ha probado con suficiencia la responsabilidad administrativa del agente **LEÓN** en el hecho que se le imputa;

Que es por lo expuesto, y concordando con lo sugerido, tanto por la Instrucción como por la Junta de Disciplina, correspondería imponer al agente **ROBERTO LEÓN** la sanción administrativa de cesantía prevista en el Artículo 111° inciso i) apartado c), del E.P.C.A.P.P, acorde a la gravedad de la falta administrativa acreditada en autos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: **IMPÓNGASE** a partir de la fecha de la norma, la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente **ROBERTO LEON** (Legajo N° 494174 – CUIL. N° 23130479979 – Planta Permanente – Categoría AS3), “Auxiliar de Deposito (XAP), secuencia 0001”, de la Dirección de Registros Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Información Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud, por aplicación del Artículo 111° inciso i) apartado c), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE**, al interesado de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por
PEVE
Andrea
Viviana



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ Omar